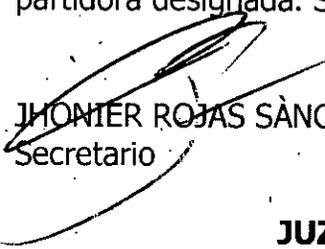


Informe se Secretaría. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el trabajo de partición allegado por la partidora designada. Sírvase proveer.


JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 361
Radicación Nro. 2016-672

Santiago de Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

La partidora de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores SEGUNDO HERIBERTO CHACON ARCINIEGAS y JANED MURILLAS ACEVEDO, presenta dentro del término concedido el trabajo de partición correspondiente.

Por tanto, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por la partidora dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, propuesto por SEGUNDO HERIBERTO CHACON ARCINIEGAS, en contra de JANED MURILLAS ACEVEDO, se correrá traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones. Así mismo de conformidad con el artículo 364 del C.G.P, se señalará honorarios a la partidora designada.

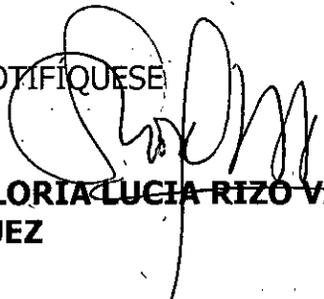
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores SEGUNDO HERIBERTO CHACON ARCINIEGAS y JANED MURILLAS ACEVEDO, presentado por la partidora designada, obrante a folios 91 vto al 95 fte vto, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 509 del C.G.P., por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la Partidora designada, Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, en la suma de **\$1.600.000.00**, a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE

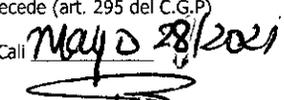

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **076** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P)

Santiago de Cali
El secretario


JHONIER ROJAS SANCHEZ